



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 25000-23-42-000-2012-01375-00(Expediente físico -sistema escritural)
Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Jaime Eduardo Rincón Cerón
Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones- y Fondo Nacional del Ahorro -FNA-

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, Consejero Ponente: Gabriel Valbuena Hernández, que mediante providencia de diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) (fls. 441-450) confirmó la sentencia proferida el catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) (fls. 349-359) por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E”, que negó las pretensiones de la demanda instaurada por el señor Jaime Eduardo Rincón Cerón en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones y el Fondo Nacional del Ahorro -FNA-.

Por la secretaría de la subsección líquidense los gastos ordinarios del proceso y de existir remanente devuélvase a la parte actora; igualmente, previas las constancias del caso en el sistema judicial Samai, se deberá archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado

Se deja constancia de que esta providencia fue aprobada por el magistrado en la fecha de su encabezado y que se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo Samai del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace: <http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

FP

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder público
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda - Subsección
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por Estado
Nº. 3 del 24 ABR 2023
Oficial Mayor 